



DEVOLUCIONES DE CUOTAS

Oferta cancelada por la empresa 100% cuota

Estudiante no aceptado por la empresa o el comité de IAESTE por falsedad en la documentación aportada o por no ajustarse al perfil requerido..... NO HA LUGAR A DEVOLUCIÓN

Renuncia de un estudiante al producirse un cambio de las condiciones expuestas en la oferta original (por parte de la empresa o institución). Esta renuncia deberá comunicarse por escrito a la Secretaría General de IAESTE España, en caso contrario se entenderá que el estudiante acepta las nuevas condiciones y no se tendrá en consideración dicha renuncia..... 100% cuota

Renuncia de un estudiante antes de 45 días del inicio previsto de la práctica (no se tendrá en consideración salvo que se comunique por escrito dentro del plazo citado a la Secretaría Gral. de IAESTE España) según acuerdo de A.G.O. de 11 de diciembre de 1999 50% cuota

Renuncia de un estudiante en periodo inferior a 45 días del inicio previsto de la práctica (deberá comunicarse por escrito a la Secretaría General de IAESTE España) NO HA LUGAR A DEVOLUCIÓN

Según acuerdo de la C.P. de IAESTE España del 4 de octubre de 1997, respecto a las renominaciones de las bajas de estudiantes españoles:

“Si el Centro renomina antes de los 30 días del inicio previsto de la práctica, no sufrirá penalización. Si lo hace después sí. En cualquier caso, el estudiante renominao ingresará en la cuenta de IAESTE España la cuota íntegra del importe de la beca, 200 € para la presente campaña.”

NOTA IMPORTANTE

“Si quince días antes del comienzo de su práctica, el estudiante español no ha recibido respuesta del país de destino, podrá optar por darse de baja reintegrándosele el total de la cuota pagada, y considerándose la oferta de prácticas “cancelada sin motivo por el país” a efectos de estadísticas y del cálculo de prácticas que corresponden a cada Centro para el siguiente ejercicio. **Este periodo queda ampliado a 25 días, para países no pertenecientes a Europa o para aquellos que aún perteneciendo a Europa, se precise de visado y/o permiso de trabajo.**

Esta renuncia deberá comunicarse por escrito a la Secretaría General de IAESTE España en el plazo anteriormente citado. En el caso contrario, el estudiante aceptará el riesgo de ser o no aceptado, y en el caso de ser aceptado y no realizar la práctica, se considerará ésta como una renuncia no dando lugar a devolución alguna y penalizando al Centro correspondiente.” (A.G.O. 13-12-03)